



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Viernes 17 de octubre	Número 198

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Burgos, a 24 de julio de 1997.— El Ilustrísimo señor don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil al amparo de la D. A. 1.º de la L. O. 3/89 de 21 de junio seguido con el número 540/96, promovidos por don Julio Marañón Sancho, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado don Enrique García de Viedma Serrano contra don José Luis Pérez López, declarado en rebeldía y a la compañía de seguros ITT Ercos, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Andrés Jalón Pereda y dirigida por el Letrado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que con estimación de las demandas presentadas, debo condenar y condeno a don José Luis Pérez López y a la Compañía de seguros ITT Ercos, Sociedad Anónima, a que conjunta y solidariamente paguen a don Julio Marañón Sancho la cantidad de 528.000 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de las demandas.

Se imponen las costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán.

8072.— 3.800

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 243/96, a instancia de Bansander de Leasing, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera, contra Inoxduero, S. A. L., representada por la Procuradora doña Sonia Arranz Arauzo, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

- 1.— Procesador de textos Simtfx, gestión de talleres metálicos. Valorado en 805.000 pesetas.
- 2.— Ordenador Novo 486DX2-66 4MB RAM HD. Valorado en 194.000 pesetas.
- 3.— Impresora Epson color. Valorada en 44.100 pesetas.
- 4.— Furgoneta Nissan Trade, matrícula BU-8372-L. Valorada en 555.000 pesetas.

Que para el remate se ha señalado el próximo día 22 de diciembre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, oficina principal de esta localidad, bajo la referencia 1052-000-17-0243-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará en la Secretaría del Juzgado, junto con el oportuno justificante de haber llevado a cabo la consignación del 20% del valor de los bienes, en el establecimiento anteriormente indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 26 de enero, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 2 de marzo, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20% del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si por cualquier causa o circunstancia no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados al efecto, se entenderá que se celebra el día siguiente hábil, y a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación personal intentada resultare negativa.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de septiembre de 1997.— La Juez titular, María Soledad Escolano Enguita.— El Secretario (ilegible).

8328.— 9.120

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 83/97, seguido en este Juzgado por hurto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Villarcayo, a 25 de junio de 1997.— Señor don Santos Puga Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta villa y su partido judicial, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: En el juicio oral y público sobre los precedentes autos de juicio de faltas número 83/97, sobre supuesta falta de hurto, incoados en virtud de denuncia y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la Acusación Pública, y Roberto Millán Jarauta y Abdeslam El Badadi Mohamed como denunciantes, y María Begoña Cortes Paragaray y María del Mar Jiménez Pérez como denunciadas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Begoña Cortes Paragaray y María del Mar Jiménez Pérez de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Devúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifiqúese a las partes conforme determina el artículo 248-4 de la L. O. P. J., haciéndose saber que contra la presente cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta Sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación a María Begoña Cortes Paragaray y María del Mar Jiménez Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Villarcayo, a 22 de septiembre de 1997.— La Secretaria (ilegible).

8073.— 4.560

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreira, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al número 243/95 a instancias de la Procuradora señora Dobarco Charles en nombre y representación de Caja de Ahorros del Círculo contra entidad Garduel, Sociedad Limitada, domicilio social en Burgos y CIF B-092487333 por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

— En primera subasta, el día 2 de diciembre de 1997 a las 11,00 horas, por el precio de tasación.

— En segunda subasta, el día 12 de enero de 1998 a las 12,00 horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

— En tercera subasta, si no hubiese postores en la segunda, el día 2 de febrero de 1998 a las 11,00 horas sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los postores, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta: 1.056.

3.º) Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º) Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición 2.º.

5.º) Que a instancia de acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º) Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.º) De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º) Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º) Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante

acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de la subasta:

— Finca urbana sita en Briviesca, calle Santa María Bajera, número 48, elemento número 8, plaza de garaje número 5, sita en el patio interior; mide 11,98 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al tomo 1.820, libro 134, folio 2, finca registral número 16.970 en el Registro de la Propiedad de Briviesca. Tasada pericialmente en trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

— Urbana en Miranda de Ebro, calle Logroño, 6-1.º B, y trasero 11. Inscrita al tomo 1.370, libro 441, folio 181, finca 41.379 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro; tasada pericialmente en siete millones quinientas cincuenta mil pesetas (7.550.000 pesetas).

En Briviesca a 16 de septiembre de 1997.— El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreira.— El Secretario (ilegible).

8330.— 11.590

Don Francisco Javier Ruiz Ferreira, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado al número 306/93 a instancias de la Procuradora señora Dobarco Charles en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal contra don Enrique García Ruiz, doña Marta de la Fuente Ranero y doña Araceli Ruiz Rodríguez, por resolución de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

— En primera subasta, el día 2 de diciembre de 1997 a las 13,00 horas, por el precio de tasación.

— En segunda subasta, el día 12 de enero de 1998 a las 13,00 horas, caso de no haber postores en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación.

— En tercera subasta, si no hubiese postores en la segunda, el día 2 de febrero de 1998 a las 13,00 horas sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los postores, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta: 1.056.

3.º) Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna, y sólo éste podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

4.º) Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición 2.º.

5.º) Que a instancia de acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse

el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º) Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará en el siguiente inmediato hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.º) De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º) Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

9.º) Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Bien objeto de la subasta:

— Urbana: Local número 1 de la planta de entrecubiertas del portal dos, de un edificio de Briviesca, con fachadas a la calle Justo Cantón Salazar y calle Antigua de Madrid, sin número. Inscrita al tomo 1.695 general de archivo, libro 108 del Ayuntamiento de Briviesca, folio 129, finca 13.980 a favor de don Enrique García Ruiz y su esposa doña Marta de la Fuente Ranero, 1/10 parte indivisa de la finca.

Tasada a efectos periciales objeto de subasta en doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

En Briviesca a 16 de septiembre de 1997.— El Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreira.— El Secretario (ilegible).

8332.— 11.400

LOGROÑO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Notificación de sentencia

Don Roberto Esteban Pradas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio de faltas, por hurto, habiéndose dictado en fecha 15 de septiembre del año en curso, sentencia que literalmente, su fallo dice:

«Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio León Sabando de una falta de hurto, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación para su ulterior resolución por la Audiencia Provincial de Logroño. Firme que sea la presente, procedase al archivo de la causa.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado, Roberto Esteban Pradas.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación en forma a don José Antonio León Sabando, cuyo domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Logroño, a 18 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez, Roberto Esteban Pradas.

8074.— 3.800

TARRAGONA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número nueve**

Don Pedro Luis Garrido Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Tarragona, por el presente edicto,

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 194/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Heribert Padrol Salvado y doña María Munte Borrás, representados por el Procurador señora Martínez Bastida, contra don Juan Santos Martínez y dos más, se dictó en fecha 18 de abril de 1997, la Providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrado Juez señor González López.— En Tarragona a 18 de abril de 1997. Dada cuenta del anterior escrito, presentado por la Procuradora señora Martínez Bastida, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos a que se refiere y, de conformidad con lo interesado, y en virtud de lo que establecen los artículos 762 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta la retención de bienes muebles de toda clase y el embargo del inmueble propiedad del demandado rebelde don Juan Santos Martínez, consistente en una cuarta parte indivisa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Santander, al tomo 2.122, folio 17, finca 10.972*, para garantía de la cantidad de 2.139.726 pesetas, en concepto de principal, más la de 703.920 pesetas que, provisionalmente, se fijan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y tasación y, previamente a librar el oportuno mandamiento por duplicado al referido Registro de la Propiedad, apareciendo de la inscripción de dicho Registro inscrita la finca por partes indivisas a favor, además del codemandado, de su esposa doña Josefa Milagros del Río Fernández.

Notifíquese a ésta la existencia del presente procedimiento, así como el embargo de dicho inmueble. Lo mandó y firma S. S.^ª. Doy fe».

En su virtud, y para que sirva de notificación en legal forma a la esposa del codemandado don Javier Santos Martínez, doña Josefa Milagros del Río Fernández, actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la anterior resolución, expido y firmo el presente en Tarragona, a 1 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez, Pedro Luis Garrido Sancho.— El Secretario (ilegible).

8012.— 7.410

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 1997; el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 93/97 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante doña Visitación González Aragón y de otra y como demandado don Erasmo Torres López y otros sobre cantidad.

Parte dispositiva: Fallo.— Que estimando parcialmente la demanda de doña María Visitación González Aragón debo condenar y condeno a la empresa Consejería 2.000, Sociedad Limitada, a pagar a la actora la cantidad de 78.864 pesetas (setenta y ocho mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas) y absolviendo

de la petición de la actora al codemandado don Erasmo Torres López y asimismo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y teniendo por desistida a la actora frente al codemandado don Jesús María Sáiz Bravo y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a don Erasmo Torres López y Conserjería 2.000, Sociedad Limitada, a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1997, doy fe.— El Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8075.— 3.800

Autos núm. D-689/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Fernando Gayán Prieto contra Fondo Garantía Salarial e Iberur Burgos, Sociedad Anónima, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-689/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante, don Fernando Gayán Prieto, y de la otra y como demandado a Iberur Burgos, Sociedad Anónima y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Fernando Gayán Prieto, en su pretensión de lucrar la cantidad de 267.978 pesetas (doscientas sesenta y siete mil novecientas setenta y ocho pesetas), más el 10% por mora y absolviendo de dicha petición salarial a Iberur Burgos, Sociedad Anónima, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Iberur Burgos, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8013.— 3.800

Autos núm. D-407/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Consuelo Pérez Herrero contra Fondo de Garantía Salarial y Arcauto Motor, Sociedad Limitada, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número D-407/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despidos y extinción de contrato, entre partes, de la una y como demandante, doña Consuelo Pérez Herrero, y de la otra y como demandada, Arcauto Motor, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Consuelo Pérez Herrero, en su demanda de extinción de contrato de trabajo frente a la empresa, Arcauto Motor,

Sociedad Limitada, a la que absuelvo y debo absolver de la pre-tensión de la actora, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Arcauto Motor, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8014.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos D-474/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Trueba Díez contra Labormán I. S., Sociedad Anónima, Mutua Fremap, número 61 e Instituto Nacional Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-474/97 se ha acordado citar a Labormán I. S., Sociedad Anónima en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-12-1997, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Labormán I. S., Sociedad Anónima, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 30 de septiembre de 1997.— El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

8334.— 3.990

Autos núm. D-500/97

Ejecución núm. 119/97

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 119/97 seguidos a instancia de don Fernando Martínez Rojas contra la empresa Ofinosa, Sociedad Anónima, en reclamación por despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia, Magistrada Juez, Ilustrísima señora Mostajo Veiga.— En Burgos, a 18 de septiembre de 1997.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, únase al procedimiento de su razón. Se considera embargado a todos los efectos legales el vehículo marca Rover 620 SD, matrícula BU-7238-T, propiedad de la empresa apremiada Ofinosa, Sociedad Limitada, que aparece en el citado informe como de su propiedad.

Notifíquese este proveído a las partes y oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se proceda a la anotación de embargo sobre el indicado vehículo.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilustrísima. Doy fe.— Ilustrísima señora Magistrada Juez, A. Mostajo Veiga.— S. S.^a El Secretario Judicial, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la empresa apremiada Ofinosa, Sociedad Anónima, cuyos últimos domicilios

conocidos los tuvo en Burgos, calle Diego de Siloé, número 14 bis, y Salinillas de Bureba (Burgos) y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario Judicial, F. Domínguez Herrero.

8076.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Don Enrique Arrieta Loreda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 12/97 y acum. 37/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Uruñuela Uruñuela contra la empresa Galarza y Rodrigo, Sociedad Limitada, Maison-Gest. Recursos Humanos y Hotel Achuri, sobre demanda de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto: En Vitoria-Gasteiz, a 12 de septiembre de 1997.

Por lo cual dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (número de ejecución 12/97, 37/97); y para el pago de 279.722 pesetas de principal, 27.972 pesetas de intereses y 27.972 pesetas calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Galarza y Rodrigo, Sociedad Limitada, Hotel Achuri y Maison-Gest. Recursos Humanos, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Modo de impugnarlo: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirlo, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hotel Achuri, Maison-Gest. Recursos Humanos y Galarza y Rodrigo, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Vitoria-Gasteiz a 12 de septiembre de 1997.— El Secretario Judicial, Enrique Arrieta Loreda.

8015.— 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BILBAO

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 420/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Celis Rincón contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y doña Justina María Estébez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la parte actora debo condenar y condeno a la empresa Justina María Estébez a que abone al actor la cantidad de 117.269 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Justina María Estébez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Bilbao a 18 de septiembre de 1997.— La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

8016.— 3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

Cédulas de notificación

En el recurso de suplicación número 720/97, dimanante de los autos del Juzgado de lo Social de Burgos-2, seguidos a instancia de don Adrián Pedrosa Preciado, contra Plastimet, Sociedad Anónima y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.— Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.— Burgos, a 18 de septiembre de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 720/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe.— La Presidente (ilegible).— Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Plastimet, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario de Sala (ilegible).

8018.— 3.800

En el recurso de suplicación número 717/97, dimanante de los autos 306/94 del Juzgado de lo Social de Burgos-2, seguidos a instancia de don Alfonso Feu Pérez, contra Tiempo, Frecuencia y Electrónica, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.— Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.— Burgos, a 18 de septiembre de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 717/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe.— La Presidente (ilegible).— Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Tiempo, Frecuencia y Electrónica, Sociedad Anónima, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario de Sala (ilegible).

8019.— 3.800

En el recurso de suplicación número 727/97, de esta Sala, que trae su casusa de los autos número 141/97 del Juzgado de lo Social de Burgos-2, seguidos a instancia de doña María Jesús Domínguez de la Fuente, contra Eurocasas (Félix Santana) y FOGASA, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.— Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.— Burgos, a 18 de septiembre de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el número registral 727/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe.— La Presidente (ilegible).— Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurocasas (Félix Santana Gobantes), actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8020.— 3.800

Recurso de suplicación núm. 100/97

Autos núm. 430/95

En el recurso de suplicación número 100/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 430/95, del Juzgado de lo Social de Soria, seguido a instancia de don Fernando González Amaro contra Promociones V. Rivero, Sociedad Limitada y otros, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia número 705/1997.— Burgos, a 16 de septiembre de 1997.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Fernando González Amaro, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social de Soria, de fecha 18 de octubre de 1996, en autos número 430/95, seguidos a instancia del recurrente contra Promociones V. Rivero, Sociedad Limitada, «Construcciones García Redondo, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Camar, Sociedad Anónima», don Máximo López de la Morena, don Antonio Díez Gallegos, don Magdaleno Carretón Solís, don Benito Martos Borrega y doña Jesusa González González, en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— María Luisa Segoviano Astaburuaga, María Teresa Monasterio Pérez, Juan Molins García-Atance, firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a Inmobiliaria Camar, Sociedad Anónima, en la persona de su Consejero Delegado y Presidente don Benito Martos Borrega, y a doña Jesusa González González y al expresado don Benito Martos Borrega, en la actualidad en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c./c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 16 de septiembre de 1997.— La Secretaria (ilegible).

8021.— 9.500

En el recurso de suplicación número 44/97, de esta Sala que trae su causa de los autos número 578/95, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Jiri Okac, contra Club Baloncesto Espada Tizona y FOGASA, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Sentencia número 699/97. Burgos, a 15 de septiembre de 1997.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por la representación letrada de don Jiri Okac, frente a la sentencia número 470/96, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con fecha 16 de octubre de 1996, en autos número 578/95, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra el Club de Baloncesto Espada Tizona y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, y con revocación de la sentencia de instancia, debemos estimar y estimamos la demanda inicial, condenando a la demandada a abonar al actor un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) e intereses desde la fecha del acto de conciliación previo, el 7 de junio de 1995.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— María Luisa Segoviano Astaburuaga.— María Teresa Monasterio Pérez.— Juan Molins García-Atance.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Club de Baloncesto Espada Tizona, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notifi-

cación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova de Madrid, c./c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1997.— La Secretaria de la Sala (ilegible).

8022.— 7.980

En el recurso de casación para unificación de doctrina número 71/97, que trae su causa de los autos número 118/97 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don José Manuel Díez Andueza y don Roberto Marín Escolar, en reclamación sobre despido, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Auto. Burgos, a 18 de septiembre de 1997.

La Sala acuerda: Que debía declarar y declaraba no haber lugar a tener por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina, anunciado por el Letrado que representa a los demandantes-recurrentes don Roberto Marín Escolar y don José Manuel Díez Andueza, contra la sentencia de esta Sala número 671/97 de 30 de julio del mismo año, por interposición fuera de plazo.

Así por esta nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— María Luisa Segoviano Astaburuaga.— María Teresa Monasterio Pérez.— Juan Molins García-Atance.— Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Emilio Vicente Cabrero, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1997.— La Secretaria de Sala (ilegible).

8077.— 3.800

En el recurso de suplicación número 217/97 dimanante de los autos número 602/95, procedentes del Juzgado de lo Social de Burgos-2, seguidos a instancia de don José María Angona Cirión contra Construcciones Félix Sánchez y otros, sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.— Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilustrísimo señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Se designa nueva Ponente en estas actuaciones a la Ilustrísima señora doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203/97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma la señora Presidente. Doy fe.— El Presidente. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificios Feygón, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).

8078.— 3.040

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.397/1997, a instancia de don Wei Zhong Zheng contra acuerdo 28-4-97, Gobierno Civil Burgos, denegando renovación de permiso de residencia en España al recurrente, con apercibimiento expulsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7963.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.554/1997, a instancia de Distribuciones Petrolíferas del Arlanzón, Sociedad Limitada, contra resolución T. E. A. R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-1549-1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7964.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.751/1997, a instancia de don Antonio Bartolomé Revilla contra resol. 24-6-97, expte. 930/31.054, Direc. Gral. Objeción Conciencia, desestimando recurso contra otra Oficina Prescripción Social, sobre incorporación destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7965.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.806/1997, a instancia de don Ricardo Alava de la Torre, contra resolución 20-5-97, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9/1835/1994, Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7966.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.807/1997, a instancia de don José Wenceslao Axpe López, contra resolución 14-8-97, Deleg. Provincial Economía Burgos, inadmitiendo recurso c/resl. 18-6-97, s/adjudicación finca subastada don Crisantos Ramírez Blanco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7967.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.800/1997, a instancia de doña Paula Julián González contra resolución 14-8-97, Diputación Provincial Burgos, dejando sin efecto abono cantidad concepto de Prima de Productividad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8023.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.777/1997, a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León contra acuerdo 24-5-97, Ayuntamiento Gumiel Izán, permutando parcela su propiedad por otra propiedad de don Julián Orduño y doña Montserrat San Miguel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8024.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.775/1997, a instancia de don Balbino Fernández Fernández, contra resolución 28-7-97, Dirección General Guardia Civil, estimando parcialmente recurso contra otra 6-3-97, Jefe Sección Retribuciones, sobre ingresos indebidos complemento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8025.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.743/1997, a instancia de don Fermín Salinero Ponce de León, contra resolución 19-6-97, T. E. A. R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 9-1543-95, Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A. J. Documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8026.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.742/1997, a instancia de don Bashir Salim Abdelgader contra resol. 19-6-97, Dirección Gral. Recursos Humanos INSALUD, expte. 2-95, imponiendo recurrente sanción dos meses suspensión empleo y sueldo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8027.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.609/1997, a instancia de don Javier R. Sáenz de Santa María Basco contra convocatoria 13-6-97, Universidad Burgos, concurso público méritos plazas Profesores interinos, Asociados y Ayudantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8028.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.816/1997, a instancia de Jesús Martínez Gómez, Sociedad Limitada, contra desestimación presunta Ayuntamiento Terrazos, reclamación 640.148 pesetas, efectuada en escrito 20-7-94, por trabajos y suministro materiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8029.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.815/1997, a instancia de Riberalta, Sociedad Anónima, contra resol. 16-7-97, Direc. Gral. Trabajo Junta, desestimando recurso c/otra Delegación Territorial Burgos, 26-8-96, denegando subvención financiera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8030.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.734/1997, a instancia de doña Carmen Gil García, doña María Milagros Laguna Díez, doña María Jesús Carramiñana Duro, don Herminio Domínguez Morales, don Miguel Ángel González Sanz, doña Juliana E. Fernández Molinero, doña Ana María Angulo Benedict, don Tomás Vicente Alcoceba, don Emilio Hernández Hernández, don Julián Puertas Pérez, don José Luis Aza Gonzalo, don Jesús E. Jiménez Algarabel, doña María Marisa Tutor García, doña Cristina Galiana Bueno, don José Luis García Vallejo, don Luis Alonso Briongos, don Alejandro Arce González, don Evencio Cámara Carazo, don Domingo Cristóbal del Amo, don Ignacio Díez del Campo, doña Rosa María Grande Hernández, don José Ramón Hernando de Benito, doña Rosa Pilar Herrero Cuesta, don Jorge Izquierdo Miguel, don José Luis Maeso Guante, don Francisco Javier Martínez López, doña María Rosario Miguel García, doña María Teresa Ordóñez Mayoral, don Manuel Ortega Rosón, don José Ojeda Fernández, don José Luis Oteo López, doña María Encarnación Ruiz Merino, doña Aurora Rosario Santos Casado, don Máximo Tamayo Adeliño y don Rafael Gómez-Marañón Cano contra orden 20-6-97, Consejería Presidencia Junta, aprobando relación personal transferido en materia Cámaras Agrarias, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 2-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8079.— 3.800

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.817/1997, a instancia de don Angel Carmelo Moral Andrés, contra resolución 11-9-97, dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expte. 09-040106041-4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8080.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.356/1997, a instancia de don Joaquín García Esguevillas, contra resolución del T. E. A. R. Castilla y León, dictada en reclamación 9/636/1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8081.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.299/1997, a instancia de doña Luz Adriana Ocampo López, contra resolución 29-4-97, Dirección Provincial Trabajo Burgos, denegando concesión permiso trabajo recurrente, solicitado por Mepami, Sociedad Limitada

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8130.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.414/1997, a instancia de don Inocencio Rojo Díaz, contra resolución 9-5-97, Subsecretario Defensa, denegando percibo complemento específico misma cuantía en que venía percibiendo hasta agosto 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8131.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.706/1997, a instancia de doña María Paz Cavia Gutiérrez, contra orden Consejería Presidencia Junta, 1-7-97, publica «Boletín Oficial de Castilla y León» del 4, convocando concurso méritos provisión puestos trabajo funcios. grupos C o D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

8132.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilustrísimo señor Delegado Territorial, ha sido otorgado el permiso de investigación siguiente:

Número, 4.514; nombre, ampliación a Ulibarri; mineral, recursos de la sección C (ofitas); cuadrículas, 71; término municipal, Medina de Pomar y Junta de Traslaloma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Burgos, 14 de julio de 1997.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8136.— 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT de 25 Kva. en Milagros cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A. T. número: 090025511.

a) Peticionario: Jesús Barrasus Pecharromán.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Milagros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a granja.

d) Características principales: LSMT a 20 Kv. de 14 metros de longitud y CT interior de 25 Kva., en Milagros.

e) Presupuesto: 988.625 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de septiembre de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8157.— 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la realización del proyecto de LSMT, de 474 m.; LSMT de 632 m.; reforma CTS y RBT subterránea en el Poblado de los Angeles en Miranda de Ebro.

Resultando que con fecha 22-5-97 se somete a información pública la citada solicitud «Boletín Oficial de Castilla y León» el 5-6-97, «Boletín Oficial» de la provincia el 11-7-97 y Diario de Burgos el 1-6-97 incluyendo la relación de afectados a los efectos previstos en el artículo 51 y siguientes de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y estableciendo un plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LSMT de 474 m.; LSMT de 632 m.; reforma CTS «Manzana y Poblado» de 400 Kva. C/U y RBT en el Poblado de los Angeles de Miranda de Ebro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994. La citada declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como en lo previsto en el Reglamento 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación citada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la recepción de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Término municipal: Miranda de Ebro.

Propietario, doña Trinidad Cruz Pérez, plaza de la Iglesia, número 1, B.^o Bayas, 09200 Miranda de Ebro; paraje, Cascajos; afección, apoyo número 1.

Burgos, 28 de agosto de 1997.— El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

8226.— 5.890

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. número 090025481, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT, CT y RBT en Villahoz, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, Sociedad Anónima, la instalación LAMT, CT y RBT en Villahoz cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT de 63 m., CT de 250 Kva. y RBT de 1.435 m. en Villahoz.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Burgos, 28 de agosto de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8225.— 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A. T. número 090025498, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Blas Cano, Jesús de, con domicilio en calle Ruperta Baraya, 3.^o 6 B, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 100 Kva., en Aranda de Duero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Blas Cano, Jesús de, la instalación LAMT y CT de 100 Kva. en Aranda de Duero, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 36 m. y CT intemperie de 100 Kva. en Aranda de Duero.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

8281.— 5.700

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 100 kva., cuyas características especiales se señalan a continuación:

—Expediente A.T. n.º 090025515.

a) Peticionario: Eloy Pérez Rodríguez.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Briviesca.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a merenderos, en Briviesca.

d) Características principales: LAMT de 528 m. y CT aéreo de 100 kva., en Briviesca, para merenderos.

e) Presupuesto: 3.003.851 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl./Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de septiembre de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Álvarez.

8351.— 4.180

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. número 090025499, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, con domicilio en Quintanar de la Sierra, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 250 Kva., en Quintanar de la Sierra, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, la instalación de LAMT y CT de 250 Kva., en Quintanar de la Sierra, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 306 m. y CT intemperie de 250 Kva. para estación depuradora de aguas residuales en Quintanar de la Sierra.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 15 de septiembre de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Álvarez.

8479.— 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Asunto.— Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 166/97.— Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Eloy Juan Monje Crespo en Modúbar de la Emparedada.

Expte. 169/97.— Construcción de nave destinada a taller de ebanistería, promovida por don José Manuel Rodríguez Abejón en Nava de Ordunte. Valle de Mena.

Expte. 172/97.— Construcción de tanatorio en Entreviñas, promovido por don Alfredo de Miguel Crespo de Miranda de Ebro.

Expte. 173/97.— Explotación de una cantera de caliza en el paraje denominado Valdelacasa, promovido por don Diego Para García, como director gerente de Areniscas de Arlanza, Sociedad Limitada. Contreras.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, glorieta de Bilbao, sin número, 2.ª planta de esta capital.

Burgos, a 19 de septiembre de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8280.— 4.702

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Al haberse intentado notificar, sin resultado positivo, a don José Augusto Rodríguez la necesidad de acreditar la renovación de su permiso de residencia, se hace pública dicha notificación a los efectos determinados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre).

«En relación con la prestación de protección familiar por hijo a cargo que viene percibiendo, y dado que su permiso de residencia en España, tiene validez hasta el 25-9-97, se comunica que deberá acreditar la renovación del mismo en un plazo no superior a treinta días.

De no presentarse dicha documentación en ese plazo y dado que la Ley 26/90, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» día 22) exige la residencia legal en territorio español, esta Dirección Provincial dará de baja la prestación.

En caso de que tuviese lugar la baja, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados desde la fecha en que se produzca la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11)».

Nombre y apellidos: José Augusto Rodríguez.

Ultimo domicilio conocido. Arenal, 20-1.ª izquierda, 09200 Miranda de Ebro.

Burgos, 24 de septiembre de 1997.— El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

8283.— 3.000

Esta Dirección Provincial ha iniciado un expediente para declarar responsable a la empresa Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada, del pago del subsidio de incapacidad temporal de las trabajadoras doña Josefa Román Rubio y doña María Olga García Pérez en base a los siguientes hechos:

1.— Doña Josefa Román Rubio y doña María Olga García Pérez fueron despedidas por la empresa Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada, con efectos 31-3-97, siendo recurrida esta decisión por las interesadas ante este Juzgado de lo Social y dictándose sentencia número 312/97 por la que se declara nulo dicho despido.

2.— Con fecha 3-7-97 y 11-8-97, doña Josefa Román Rubio y doña María Olga García Pérez, inician respectivamente un proceso de incapacidad temporal. En tales fechas (hechos causantes de este subsidio) estas trabajadoras no se encontraban de alta en la empresa Manufacturas Moranello, Sociedad Limitada.

Fundamentos de derecho:

1.— De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29 de marzo) cuando el despido sea declarado nulo, el empresario deberá readmitir inmediatamente al trabajador, abonándole los salarios dejados de percibir, debiendo asimismo mantener en alta al trabajador en la Seguridad Social desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia. No obstante, al no haber readmitido a las trabajadoras, la relación laboral sigue vigente hasta que el Juzgado de lo Social dicte auto de resolución de los contratos, por lo que en la fecha del hecho causante del subsidio de incapacidad temporal dichas relaciones estaban vigentes, habiendo incumplido la empresa con la obligación de mantenerlas en alta en la Seguridad Social.

2.— De conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 29-6-94) el incumplimiento de las obligaciones en materia de altas por parte del empresario determinará la exigencia de responsabilidad en cuanto al pago de las prestaciones.

3.— Este Instituto es competente para declarar responsabilidad empresarial por falta de cotización en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.e del Real Decreto 1.300/1995 de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del Sistema de la Seguridad Social la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto).

No obstante y antes de dictar la correspondiente resolución, le otorgamos un plazo de diez días para que pueda alegar o presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos, en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre).

En Burgos, a 5 de septiembre de 1997.— El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

8284.— 5.700

Procedimiento sancionador: Expte, 97/28.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado a su nombre, se han comprobado los siguientes hechos:

Primero.— No ha presentado la declaración de situación de actividad en el plazo de quince días contados a partir de la baja médica.

Segundo.— Con fecha 23-6-97 le hemos notificado la iniciación de actuaciones en la que le indicábamos la posibilidad de presentar alegaciones, sin que en la actualidad haya hecho uso de este derecho.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Es competente este órgano para acordar la correspondiente sanción en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 15), sobre infracciones y sanciones en orden social.

Segundo.— Al no haber presentado la declaración de situación de actividad en el plazo de quince días contados a partir de la baja médica, obligación recogida en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.319/1993, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) y Resolución de 1 de marzo de 1994 de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), ha incurrido una infracción tipificada en el artículo 16 de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 15), sobre infracciones y sanciones en orden social.

Tercero.— La sanción aplicable a la infracción cometida se fija en el artículo 46.1.1 de dicha norma.

Cuarto.— En la tramitación de este procedimiento sancionador se han respetado las reglas contenidas en el artículo 51 de esta Ley.

Por todo ello, esta Dirección Provincial resuelve:

Imponer la sanción de la pérdida de la prestación de incapacidad temporal (I. T.) durante un mes.

Contra esta resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a su recepción, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 11) y artículo 48 del Real Decreto 396/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

Burgos, a 1 de agosto de 1997.— El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

8285.— 4.275

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección del Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objeto de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito su decisión al respecto, y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado o del Delegado Provincial de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediese de 2.500.000 pesetas, la cuarta parte de dicho precio.

Expte. R. G.	Municipio	Poligono	Parcela	Pago	Superficie (Hs.)	Valor ptas.	Interesados
1080/97 284/89	AGES BASCONGILLOS DEL TOZO	1 13	25 504	SAN ANTON OIMERAS	0*0440 3*4360	13.200.- 1.715.600.-	-ROBERTO GARCIA GARRIDO -ELIDIO ARROYO DIEZ Y DESIDE RIO ARROYO BARRIUSO Y HNOS.
1037/97	CILLERUELO DE ARRIBA	5	190	MOSTAJO	4*7980	1.199.500.-	-DOLORES IZQUIERDO ORTEGA, EPI FANIA ARIBAS CASADO Y VALEN TIN CASADO ORTEGA.
1077/97	HUERMECES	1	142	PIMENTONERA	0*4040	121.200.-	-ENCARNACION CIDAD LOMAS, ELEU TERIO MARTINEZ HERRERO Y MAXI MO CRESPO.
1110/96	NEBREDÁ	6	57	VALDUQUILDA	0*2640	105.600.-	-MISERICORDIA ANGULO ARRIBAS, LUIS MARTIN BRAVO Y HNOS= ANGU LO CASADO.
1090/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	11	6	LOS MILES	0*4720	566.400.-	-TEODOSIA DOMINGO, ENRIQUE GURA Y NICOLAS HERAS BERRUECO.
1091/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	1	6.1	CARRAMAMBRILLA	0*3520	176.000.-	-CESTINA HERAS BOMBIN, AGUSTINA DAZA VALCABADO Y ANDRES BENA VENTE TEJEDOR.
1092/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	6	14	SAN MARTIN	0*2800	308.000.-	-PETRA DOMINGO ESTEBAN, FELICI TAS ANTON GONZALO Y CELEDONIA ARENALES HORRA.
1093/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	6	40	LAS SENDAS	1*1600	406.000.-	-INOCENCIO DOMINGO DOMINGO, Fco. GONZALEZ MARTINEZ, CARMELO VI TORES ESTEBAN.
1094/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	9	47.1	CARRASCAL	0*3700	444.000.-	-DOROTE ESTEBAN ESTEBAN Y CHRIS TINA CORTES ESTEBAN.
1095/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	9	51	CARRASCAL	0*4720	613.600.-	-SANTIAGO MARTINEZ CALVO Y CATA LINA ESTEBAN VENABENTE.
1096/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	8	52.1	CARRA LA LEÑA	0*2300	345.000.-	-ESTEBAN ESTEBAN GONZALEZ Y ESTEBAN ESTEBAN VALCABADO.
1097/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	3	62	CARRICOJO	3*1640	1.582.000.-	-SILVIO MINGUEZ AGUADO.
1098/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	8	69	CARRA LA LEÑA	0*5060	732.500.-	-NICANOR CALVO CALVO.
1101/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	2	100	EL CURIEL	2*3060	1.037.700.-	-EUFANIA DE LA HORRA
1102/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	2	113	SOMBRIAS	1*1220	504.900.-	-JULIO DOMINGO ESTEBAN, AURO RA SANTOS ERAS, INES ESTEBAN DAZA, IRENE ESTEBAN VALCABA DO, PABLO ESTEBAN VALCABADO, ARZOBISPADO DE BURGOS y CA PELLANIA DE ANIMAS.
1104/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	6	134.1	EL MOLINO	0*4360	588.600.-	-DOROTE ESTEBAN ESTEBAN.
1106/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	7	173.2	CARRACASTRILLO	0*1760	211.200.-	-ANICETO ESTEBAN HERNANDEZ Y DOLORES DOMINGO FRUTOS.
1107/97	SAN MARTIN DE RUBIALES	7	213.1	CARRA CUERVAS	0*4300	623.500.-	-SEVERIANO DE LA TORRE QUE- VEDO.
1045/97	QUINTANAS DE VALDELUCEO	4	261	ROTUROS DE LORA	0*4480	89.600.-	-CONSTANTINO RUIZ.
1058/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	5	309	CARRASCAL	1*5060	376.500.-	-TOMAS MARTINEZ REYES Y ABRAHAM ALBO FERNANDEZ.
1061/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	6	372	CHORRO TIO PERICO	1*1660	349.800.-	-FELIDAD PORTILLO UZQUIZA, FLORENCIA ORECA ORECA, DIO NISIO BALBAS ALVAREZ Y TEO DOMIRO FERNANDEZ.
1063/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	7	421	LA NAVA	5*3700	1.611.000.-	-GUILLERMO VALDADO BALBAS, ANGELA TAMAYO Y PABLO PEREZ TAMAYO.
1064/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	7	425	LA NAVA	1*2520	375.600.-	-PABLO PEREZ TAMAYO, AFRODI SIA ESTEBAN ESCUDERO Y JE SUS RUIZ FERNANDEZ Y 1 MAS.
1065/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	7	453	LOS CASCAJOS	0*3360	100.800.-	-DIONISIO BALBAS ALVAREZ.
1070/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	10	667	LANDECASTILLO	2*7780	1.111.000.-	-ANGEL PEREZ TAMAYO, SANTIAGO FERNANDEZ POZA, DIONISIO BAL BAS ALVAREZ Y VARIOS.
1071/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	11	706	PEDREGALES	0*2280	114.000.-	-ADOLFO ALONSO CALLEJO, ANGEL MOPEREZ BALBAS Y HNOS. y - ALEJANDRA MARCO VELASCO-
1109/97	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	6	23	LOS QUINONES	0*1580	149.650.-	-MELUZ FRANCO DEL VALLE, BA SILIANO GIL GARCIA Y ARACE LI GUTIERREZ MERINO.
1052/97	ZAZUAR	1	349.1	PALOMAR	0*6780	983.100.-	-PABLO LOPEZ FRIAS, AVELINO HERRERO COB, CANDIDO SANZ BUENO, ANGELA GIL CARAZO, ADOLFO JUEZ MORENO Y HNA.
1054/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	2	85	LOS NOGALES	2*7320	683.000.-	-PURIFICACION ESCUDERO VI LLAREJO, CANDELAS CASADO RO YUELA Y ROSA ALONSO CALLEJO.
1053/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	1	8	REVILLADIEGA	0*0800	40.000.-	-FELIX IZQUIERDO RUIZ Y GERMINIANA MANERO CAL.
1056/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	3	158	CUESTA SAN MARTIN	0*1120	56.000.-	-PEDRO ALONSO MOLINERO Y MANUEL BLANCO EXPOSITO.
1062/97	VILLOVELA DE ESGUEVA	7	414	LA NAVA	4*6380	1.391.400.-	-FLORENCIA GUTIERREZ OSMÁ, MANUEL FERNANDEZ ESCUDERO, RICARDO IZQUIERDO ORECA, MA XIMO VAL IZQUIERDO, PEDRO SEBASTIAN RUBIO, AURELIO MA TE ESCOLAR, TIMOTEO MATE ES COLAR y ANTONIO PALOMO ORE CA.
84/95	VALLE DE MENA	7	868	LAS HOCES	1*4160	1.416.000.-	-SOLEDAD RUIZ, ESPERANZA CO RRAL, LUIS ORTIZ GIL, ANGEL CANO.
1072/97	MAMBRILLA DE CASTREJON	2	24.2	LOS BARRILES	0*5560	250.200.-	-GREGORIO AGUADO.
1073/97	MAMBRILLA DE CASTREJON	5	65	CABEZA MONTERO	2*5040	500.800.-	-EUGENIO ARRANZ, TEOFILO DE LA HORRA VAL.
1074/97	MAMBRILLA DE CASTREJON	4	74.1	VALCABERO	1*6100	724.500.-	-JUANA CALVO, MARIANO ESTEBAN Y OTROS, MARCOS MARTINEZ Y OTROS, ANGELA BELTRAN GARCIA SATURNINO DIEZ SAN MARTIN, AURELIO ARRANZ, TOMAS VAL PUSENTE.

Expte. R. G.	Municipio	Poligono	Parcela	Pago	Superficie (Hs.)	Valor ptas.	Interesados
1084/97	AGES	2	123	CANALEJO	2*4000	900.000.-	-VALENTIN ECHEVARRIA PALACIOS Y OTROS, ANTONIO IZQUIERDO IZQUIERDO.
1085/97	AGES	2	189	LA CABRA	1*1480	459.200.-	-ATANASIO PALACIOS IZQUIERDO EMILIO RUIZ LOPEZ Y OTRO, JOVITA MARTINEZ SANCHEZ, - ANDRES ARCELERILLO MARTINEZ NATIVIDAD GARCIA GARICA.-
1086/97	AGES	2	210	CAMINO PEÑONES	0*4300	139.750.-	-NARCISO GARCIA MARTIN, Eustasio Diez Saiz, DOLORES CASTRO PENA, IRINEO GARCIA GARCIA, RESURRECCION MARTIN IZQUIERDO.
1110/97	REVILLARRUZ	4	195.2	COLORADAS	4*0480	1.821.600.-	JOSE SAINZ GONZALEZ Y SOFIA PALACIOS CAMENO.
1111/97	REVILLARRUZ	7	458.1	POZO HORCAJO	2*7650	1.245.600.-	ANTONIO MARTINEZ ROJO Y PILAR ESPIGA LARA

Burgos, 5 de septiembre de 1997.— El Jefe de la Sección, Valeriano Río Santos.— V.º B.º, El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

7657.-9.405

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Inspección de los Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el Órgano competente de la Inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Incoación de actas de inspección:

Obligado tributario, Raudagres, Sociedad Limitada, N. I. F. B-09106402, Roa (Burgos); concepto, acta prueba preconstituida A.05, número 61759450, retenciones I. R. P. F.; período, 1995; importe, 962.030 pesetas.

Se notifica que con este acta se inicia el expediente al que se refiere el apartado 2.º del artículo 146 de la Ley General Tributaria.

Durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se les pondrá de manifiesto el expediente ante la Dependencia de Inspección, pudiendo alegar durante el mismo plazo, lo que estimen oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y a la propuesta de liquidación que el acta contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular las alegaciones, el Inspector Jefe dictará el acto administrativo que proceda.

Burgos, a 25 de septiembre de 1997.— El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

8282.- 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Burgos

Para general conocimiento y en particular de los propietarios de fincas rústicas, se comunica que durante el último trimestre del año en curso se iniciarán los trabajos de renovación o actualización del Catastro de Rústica en los términos municipales siguientes:

Baños de Valdearados, Campolara, Covarrubias, Hurones, Mecerreyes, Monasterio de Rodilla, Oña, Oquillas, Pinilla Tras-

monte, Poza de la Sal, Puenteadura, Quintanilla Tordueles, Revilla (La), Saldaña, Sequera de Haza (La) y Valle de Sedano.

Los Ayuntamientos recibirán, en su momento, el calendario de trabajos y demás datos de interés.

Los citados trabajos de actualización que se van a realizar se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoda-0) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

Burgos, 24 de septiembre de 1997.— El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

8227.- 3,000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1997, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de unos terrenos sitos entre la calle Vitoria y la carretera de Orbaneja, en el Barrio de Villafria, solicitada por Fraullas, Sociedad Anónima.

2.- Aprobación definitiva del estudio de detalle presentado por don José Ortega González, en representación de la Constructora Benéfica del Circulo Católico, sobre la parcela R-4 de la Unidad de Ejecución C-9 Norte Reyes Católicos.

3.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela 3 en la Unidad de Ejecución S-22 Arroyo de San Ginés, promovido por don Daniel Aparicio del Hierro y don José Luis Serrano González, en representación de la Cooperativa Alto Crucero y Hermanos Serrano González, C. B. respectivamente.

El punto 1.º se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Contra los puntos 2 y 3 que agotan la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándose la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El documento aprobado se halla expuesto en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 2 de octubre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8505.- 4.702

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997 adoptó los siguientes acuerdos:

1.— Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de unos terrenos sitos en la Travesía de la calle Las Eras del barrio de Villatoro, solicitada por Urvalle, S. L.

2.— Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector Plan Parcial Parral, promovido por la Junta de Compensación de dicho sector.

El primer asunto se somete, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Contra el segundo acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordando la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 30 de septiembre de 1997.— El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8428.- 3.847

Policía Local

Notificación de traslado

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Expte.	Denunciado	Concepto	Artículo	Cuantía
637/97	Josefa de la Cruz González Pérez	Multa Circ.	094-1c.	3.000
1.368/97	José Andrés Pérez Cuesta	Multa Circ.	094-1c.	3.000
2.759/97	Maria Jesús Alameda Santamaría	Multa Circ.	094-1c.	3.000

Burgos, 29 de septiembre de 1997.— La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

8429.- 3.000

Notificación propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Expte.	Denunciado	Concepto	Artículo	Cuantía
4.550/97	Adolfo Azofra Varona	Multa Circ.	091-21	5.000

Burgos, 29 de septiembre de 1997.— La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

8430.- 3.000

Notificación denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del Real Decreto 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Expte.	Denunciado	Concepto	Artículo	Cuantía
5.866/97	Miguel Angel Díez de Baldeón García	Multa Circ.	Ordenanza	3.000
6.232/97	Miguel Angel Ortega Serrano	Multa Circ.	094-2	6.000
6.297/97	Miguel Angel Díez de Baldeón García	Multa Circ.	094-2	6.000
6.812/97	Francisco Félix Pérez Dueñas	Multa Circ.	094-1c.	4.000
6.938/97	Francisco Félix Pérez Dueñas	Multa Circ.	Ordenanza	3.000
6.991/97	Verónica Uribarri Machimbarrena	Multa Circ.	094-1c.	3.000

Burgos, 29 de septiembre de 1997.— La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

8431.- 3.135

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Pedro Cuevas de Pablo, en representación de la empresa Inhercu, Sociedad Anónima, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para almacenado y manipulación de estructura metálica y ferralla, en polígono industrial Allende-duero, avenida Extremadura, parcela 59, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 1997.— El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8432.— 3.800

Empresa Navarro, Sociedad Limitada, representada por don Rubén González Juez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para depósito enterrado destinado a almacenamiento de combustible gasóleo clase A, para consumo propio de los autocares propiedad de la empresa, en polígono industrial Allendeduero, avenida El Montecillo, parcela 28, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 1 de octubre de 1997.— El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8433.— 3.800

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por el presente se da publicidad a la lista provisional de admitidos para cubrir una plaza de personal laboral fijo, denominada Operario de Servicios Múltiples: Alguacilería, incluida en la oferta pública de empleo para 1997, y aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1997.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, los interesados podrán formular contra este Decreto, las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

Admitidos:

- 1.— García Marínez, José Luis, 13.135.979.
- 2.— Irazábal Molina, Antonio, 71.259.261.
- 3.— López Usabel, Francisco, 13.049.924.
- 4.— Medina Martínez, Pedro, 72.563.289.
- 5.— Pérez Avellaneda, Angel, 13.124.527.
- 6.— Riaño Díez, Félix, 13.146.577.
- 7.— Zarain Celorrio, Oscar, 13.153.893.

Excluidos:

— Ninguno.

Cerezo de Río Tirón, a 7 de octubre de 1997.— La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

8471.— 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1997, acordado en sesión plenaria de 24 de junio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º — Impuestos directos, 2.215.805 pesetas.
- 3.º — Tasas y otros ingresos, 1.012.500 pesetas.
- 4.º — Transferencias corrientes, 1.996.608 pesetas.
- 5.º — Ingresos patrimoniales, 3.378.641 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.º — Transferencias de capital, 1.260.000 pesetas.
- Total ingresos: 9.863.554 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.º — Gastos de personal, 2.269.615 pesetas.
- 2.º — Gastos en bienes cte. y servicios, 3.606.716 pesetas.
- 3.º — Gastos financieros, 162.057 pesetas.
- 4.º — Transferencias corrientes, 430.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

- 6.º — Inversiones reales, 2.984.466 pesetas.
- 8.º — Activos financieros, 50.000 pesetas.
- 9.º — Pasivos financieros, 360.700 pesetas.

Total gastos: 9.863.554 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70 número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Coruña del Conde, 2 de octubre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8434.— 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado en Pleno de fecha 23-9-1997 el presupuesto general correspondiente a 1997, bases de ejecución, relación de personal al servicio de la entidad y obras previstas a realizar en el ejercicio, a tenor de lo señalado en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente si no se produjeran.

Siendo su resumen como sigue:

GASTOS

- Capítulo 1.— Retribuciones del personal, 2.050.000 pesetas.
 - Capítulo 2.— Gastos bienes corrientes y serv., 7.450.000 ptas.
 - Capítulo 3.— Gastos financieros, 1.100.000 pesetas.
 - Capítulo 4.— Transferencias corrientes, 1.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 6.— Inversiones reales, 12.000.000 de pesetas.
 - Capítulo 9.— Pasivos financieros, 900.000 pesetas.
- Total gastos: 26.500.000 pesetas.

INGRESOS

- Capítulo 1.— Impuestos directos, 4.500.000 pesetas.
- Capítulo 2.— Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.

Capítulo 3.— Tasas y otros ingresos, 3.500.000 pesetas.

Capítulo 5.— Ingresos patrimoniales, 950.000 pesetas.

Capítulo 6.— Enajenación inversiones reales, 9.250.000 ptas.

Capítulo 7.— Transferencias de capital, 4.800.000 pesetas.

Total ingresos: 26.500.000 pesetas.

Personal funcionario grupo B, nivel 26, en agrupación con otros municipios.

Cogollos, 26 de septiembre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8435.— 3.000

En Pleno de fecha 23-9-1997, con asistencia de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación se procede a la aprobación del estudio de detalle La Serna, en desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales, redactado por el Arquitecto don Javier Garabito López.

A tenor de lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se procede a su aprobación inicial exponiéndose en los diarios oficiales por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones.

Cogollos, a 23 de septiembre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8436.— 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de octubre de 1997.— El Alcalde, Dionisio Alonso Acero.

8437.— 3.000

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite al artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.1 y 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios, número 1/1997, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento reunido en régimen de concejo abierto en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 1997, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Organo al que se reclama: Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación, quedando el expediente 1/97 de la siguiente forma:

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 300.000 pesetas.

Total créditos extraordinarios, 300.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8.— Remanente de Tesorería, 300.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, 30 de septiembre de 1997.— El Alcalde, Agustín López Arroyo.

8438.— 3.000

Ayuntamiento de Rubena

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150.1 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite al artículo 158.2 de la misma Ley y artículos 20.1 y 20.3, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios, número 1/1997, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 1997, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.

C) Organo al que se reclama: Corporación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no ha habido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación, quedando el expediente 1/97 de la siguiente forma:

Concesión de créditos extraordinarios, resumidos por capítulos:

1.— Gastos personal, 502.478 pesetas.

2.— Gastos en bienes corrientes y servicios, 568.942 pesetas.

6.— Inversiones reales, 5.228.580 pesetas.

Total créditos extraordinarios, 6.300.000 pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8.— Remanente de Tesorería, 6.300.000 pesetas.

Total igual a los créditos extraordinarios.

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 1 de octubre de 1997.— La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

8439.— 3.000

Ayuntamiento de Busto de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1997, acordó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.1 del Real Decreto 55/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 3.520.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 300.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 5.217.062 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 10.010.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 2.580.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 12.296.080 pesetas.

Total ingresos: 33.923.142 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 5.000.000 de pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.937.062 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 10.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 19.126.080 pesetas.
- 7.- Transferencias de capital, 850.000 pesetas.

Total gastos: 33.923.142 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

Personal funcionario. Ejercicio presupuestario 1997.

Puesto: Secretario-Interventor; grupo B; escala, Hn; CD, 16. Observaciones: Cubierta.

Total plazas: Una.

Personal laboral:

– Fijo: Un puesto de Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial.

– Eventual: Un puesto de Socorrista (contratación dos meses).

– Fijo discontinuo: Un puesto de Limpiador, equivalente según legislación grupo E. Cubierto.

En Busto de Bureba, a 29 de septiembre de 1997.– El Alcalde, Carlos Lafuente Carreras.

8445.– 3.800

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don Ricardo Arbáizar Guinea, para la concesión de licencia de taller de carpintería metálica a instalar en carretera nacional I. P. K. 333 de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En La Puebla de Arganzón, a 29 de septiembre de 1997.– El Alcalde (ilegible).

8448.– 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Francisco Zapatero Ibáñez, se ha solicitado licencia para la construcción de un establo para ganado caballar en la Entidad Singular de Gijano y su barrio de Ahedillo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 25 de septiembre de 1997.– El Alcalde (ilegible).

8449.– 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Valle de Mena

Del anuncio de las veintiocho subastas de enajenación de parcelas propiedad de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178 de fecha 19 de septiembre de 1997, queda dada de baja la subasta correspondiente al expediente número 383-21, finca número 3195-bis, y Registro 33.888, con una superficie de 660 metros cuadrados y tipo de licitación 49.500 pesetas, ubicado en la localidad de Villasuso, anulando la misma.

Cuanto se hace público para los efectos legales y de procedimiento.

Villasana de Mena, a 8 de octubre de 1997.– El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

8561.– 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Heinz Hofbeck, licencia municipal para el establecimiento de la actividad «Taller artesano de fabricación de velas», en el emplazamiento de Bedón, se hace público por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre sobre Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 1 de octubre de 1997.– El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

8446.– 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1996; se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días mas se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso,

aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Teba, 8 de septiembre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8562.— 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general formado para el ejercicio 1997 y las bases de su ejecución.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones por los motivos señalados en el segundo párrafo del artículo 151 de la L. H. L.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Merindad de Cuesta Urria, a 10 de octubre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8563.— 6.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villalba de Duero, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1997, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Villalba de Duero, en relación con lo preceptuado en los artículos de las Ordenanzas número 160 sobre el régimen particular de usos en el suelo no urbanizable común tipo A, y 162 sobre régimen particular de usos del suelo no urbanizable común tipo B, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última de las inserciones que de este anuncio se hagan en las siguientes publicaciones: El «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y el periódico de mayor difusión en la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal, para formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Villalba de Duero, a 3 de octubre de 1997.— El Alcalde (ilegible).

8564.— 6.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales que luego se relacionarán, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1997 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, siendo las modificaciones las que siguen:

Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Nueva redacción del artículo 2.1:

«El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80%».

Ordenanza Fiscal de precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica

Nueva redacción del artículo 5 (tarifas):

Tractor grande, más de 50 Cv., 1.800 pesetas.

Tractor pequeño, menos de 50 Cv., 1.200 pesetas.

Remolque grande, más de 5.000 Kg., 1.600 pesetas.

Remolque pequeño, menos de 5.000 Kg., 1.200 pesetas.

Ordenanza Fiscal de precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Nueva redacción del artículo 6 (tarifas):

Las cuotas anuales de este precio público serán las siguientes:

1.— Entrada de vehículos en edificios o cocheras con capacidad máxima de cuatro plazas, a través de aceras o calzadas públicas:

— Bados de hasta tres metros, 600 pesetas.

— Bados de más de tres metros, 600 pesetas.

2.— Entrada de vehículos en edificios o cocheras con capacidad superior a cuatro plazas, a través de aceras o calzadas públicas:

— Bados de hasta tres metros, 600 pesetas.

— Bados de más de tres metros, 600 pesetas.

3.— Entradas a locales destinados a venta, exposición, reparación de vehículos o para la prestación de los servicios de engrase, lavado, aparcamiento, etc., 600 pesetas.

Ordenanza Fiscal del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública

Nueva redacción del artículo 7 (tarifas):

Tarifa quinta. Otras instalaciones u ocupaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores. Canalones al año, 40 pesetas/metro.

Ordenanza Fiscal de tasa de alcantarillado

Nueva redacción del artículo 8 (tarifas):

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

A) Viviendas:

Por alcantarillado al año, 800 pesetas.

B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

Por alcantarillado al año, 800 pesetas.

Ordenanza Fiscal de tasa de recogida de basura

Nueva redacción del artículo 9 (tarifas):

A) Por cada vivienda (entendiendo como tal la destinada a domicilio con carácter familiar), 4.000 pesetas.

B) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 4.000 ptas.

C) Restaurantes, 4.000 pesetas.

D) Cafeterías, bares, tabernas, 4.000 pesetas.

E) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiestas, 4.000 pesetas.

F) Industrias y almacenes, 4.000 pesetas.

Las presentes modificaciones aprobadas en Pleno en la sesión antes señalada entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Campillo de Aranda, a 7 de octubre de 1997.— El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

8566.— 9.500



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS